



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° XIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00041-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 25 de febrero de 2025

**VISTO:**

La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0148-2023-SUNARP/GG, el Informe N° 00040-2025-SUNARP/ZRXIII/UA, el Informe N° 00001-2025-SUNARP/ZRXIII/OCI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG, se resolvió: *Disponer la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*, siendo que en su numeral 12.1 se establece:

*“12.1 La jornada diaria de trabajo es de lunes a viernes, en el siguiente horario:*

| <b>Horario de Trabajo</b> | <b>Ingreso</b> | <b>Salida</b> |
|---------------------------|----------------|---------------|
| <b>HORARIO A</b>          | 07:00 horas    | 16:00 horas   |
| <b>HORARIO B</b>          | 08:00 horas    | 17:00 horas   |
| <b>HORARIO C</b>          | 09:00 horas    | 18:00 horas   |

*Dentro del horario de trabajo, los/as servidores/as civiles tienen derecho a un tiempo de refrigerio de una (01) hora. Este derecho puede hacerse efectivo desde las 12:30 hasta las 15:30 horas.*

*Sin embargo, el horario de refrigerio puede ser modificado por necesidades del servicio y previa autorización del/de la Jefe/a inmediato/a; quienes son responsables de controlar que los/as servidores/as civiles a su cargo se sujeten al tiempo máximo de refrigerio.”*

Que, mediante Informe N° 00001-2025-SUNARP/ZRXIII/OCI el Organo de Control Institucional a solicitud de la servidora dependiente de tal órgano Sonia Beatriz Turpo Chura, sustenta los puntos a ser considerados para la aprobación de la solicitud de modificación de horario de trabajo, en el horario tipo B: ingreso 08:00 horas y salida 17:00 horas, con inicio a partir del lunes 03 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 00203-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER, el área de personal realiza el análisis respecto a la solicitud de cambio de horario remitido por el Órgano de Control Institucional y verifica el cumplimiento de los puntos solicitados mediante Memorándum Múltiple N° 00020-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ;

Que, mediante Informe N° 00040-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 13.02.2025, la Jefa de la Unidad de Administración solicita emitir acto resolutivo, el cual dará formalidad a la aprobación del cambio de horario de la servidora Sonia Beatriz Turpo Chura;

Que, estando a la necesidad de la servidora y teniendo la autorización del jefe inmediato otorgado por la Jefatura del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Trabajadores Civiles de la SUNARP, resulta pertinente aprobar la modificación de horario de la servidora Sonia Beatriz Turpo Chura;

En tal sentido, en virtud de lo expresado y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 71° del Manual de Operaciones – MOP aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del **03 DE MARZO DE 2025**, el cambio de horario de trabajo de la servidora Sonia Beatriz Turpo Chura el mismo que será de **08:00 horas a 17:00 horas (HORARIO B)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a las Unidades de esta Zona Registral, Área de Personal y a la servidora SONIA BEATRIZ TURPO CHURA, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Firmado digitalmente**  
**BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° XIII**

